

Ing. Lourdes Curiel Fregoso.

y

01 de febrero del 2022

programas estrategicos

Plan de Trabajo

 La dirección de Programas Estratégicos, tiene 6 años de su creación, y esta dependencia será la encargada del diseño de políticas publicas con las diferentes temáticas que orienta al desarrollo integral del municipio, así mismo será la instancia para la promulgación, ejecución y evaluación de proyectos concentrados a la planeación, organización y realización de eventos en espacios públicos que le sean designados.

**Misión y Visión**



La Dirección de Programas Estratégicos, tiene como **misión** fortalecer las políticas públicas H. Ayuntamiento Constitucional de Cabo Corrientes Jalisco, y así mismo ejecutar las encomiendas dictadas por el Presidente Municipal.



La visión de la Dirección de Programas Estratégicos tiene como principal objetivo ejecutar las acciones y/o encomiendas asignadas por el Presidente Municipal, y fortalecer la gestión de recursos de las diferentes áreas del ayuntamiento, mediante la valoración de las Convocatorias y Reglas de Operación de los Programas Federales, Estatales aplicables al municipio y sus áreas.

**Metas**

* Mejorar la organización de la administración publica.
* Ser portavoz de las diferentes Convocatorias y/o Reglas de Operación de los Programas Estatales y Federales aplicables al Municipio de Cabo Corrientes.
* Difusión de valores.
* Dar respuesta a cada solicitud de la ciudadanía.
* Optimizar el trabajo de las diferentes áreas del ayuntamiento.

**Objetivo**

Ser el medio de gestión para que los empleados del Ayuntamiento puedan cumplir cabalmente con sus encomiendas en las diferentes áreas.

**Actividades a Realizar**

1. Atender y brindar la mejor atención posible a la ciudadanía en las encomiendas que el Presidente Municipal nos designe.
2. Realizar las gestiones necesarias para obtener recursos en bien de los ciudadanos cabences.
3. Realizar la gestión con las diferentes áreas del Ayuntamiento en las Convocatorias y/o Reglas de Operación aplicables para el Municipio.
4. Coordinar las actividades del Ayuntamiento, en las diferentes áreas de trabajo.
5. Y demás actividades que el Presidente Municipal y el cuerpo edilicio designe en la Dirección.

**Organigrama**